ADENDA No. 1

AL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SGA-LP-003-2026

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. publicó en SECOP II la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección pública de oferentes No. SGA-LP-003-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUPERCADE AMÉRICAS A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Que, teniendo en cuenta las observaciones allegadas y la verificación efectuada por la Entidad sobre los documentos publicados, se considera pertinente modificar algunos ítems relacionados con la formación académica del personal profesional mínimo, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales y de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procede a expedir la presente Adenda No. 1.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y dispone que, en la licitación pública, estas no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha establecida para el cierre del proceso.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, se recibieron, entre otras, la Observación No. 2 presentada por HyD S.A.S., el 4 de septiembre de 2026 a las 5:27:05 p. m., y las solicitudes 4.8, 4.10 y 4.11 de la Observación No. 4 presentada por EL GENERADOR S.A.S., el 8 de septiembre de 2026 a la 1:30:58 p. m., hora de Bogotá (UTC-05:00), relacionadas con la formación académica del personal profesional mínimo.

Que, al resolver las observaciones, la Entidad mantuvo la conformación, funciones, cantidades, dedicaciones y requisitos de experiencia del equipo profesional; amplió las denominaciones admisibles de la formación estructural para los perfiles de Director, Residente y Especialista estructural; y, exclusivamente para el componente de dirección y gestión del perfil de Director, admitió adicionalmente los posgrados en construcción y gerencia de la construcción.

Que el ajuste permite reconocer distintas denominaciones académicas materialmente equivalentes, sin reducir la idoneidad técnica requerida, y establece un criterio verificable: la correspondencia deberá acreditarse mediante la denominación del programa académico y el título aportado en la etapa prevista para la verificación del personal.

Que, según el cronograma visible en SECOP II, el plazo máximo para expedir adendas vence el 10 de septiembre de 2026 a las 7:00 p. m. y la presentación de ofertas cierra el 16 de septiembre de 2026 a las 9:00 a. m.; por tanto, la presente modificación se expide oportunamente y respeta el término mínimo legal aplicable a la licitación pública.

Que mediante la presente adenda se modifica el documento "Anexo 1 - Anexo Técnico Cubierta Américas", únicamente en el apartado "Información sobre el personal profesional", tabla "PERFIL / FORMACIÓN PROFESIONAL / CANT. / DEDICACIÓN", filas Director, Residente y Especialista estructural.

Que, de conformidad con lo anterior, el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, la Entidad procede a expedir la Adenda No. 1 dentro del término legal.

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la tabla del apartado "Información sobre el personal profesional" del Anexo 1 - Anexo Técnico, exclusivamente en la columna "FORMACIÓN PROFESIONAL" de los perfiles que se identifican a continuación**:**

PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	CANT	DEDICACIÓN
Director	Ingeniero civil con: Título de posgrado en dirección, gestión o gerencia de proyectos u obras, construcción o gerencia de la construcción, o Título de posgrado en el área de análisis y diseño estructural, estructuras, ingeniería estructural o áreas directamente relacionadas con el análisis y diseño de estructuras, siempre que el programa académico y su diploma permitan verificar dicha correspondencia	1	30%
Residente	Ingeniero civil con: Título de posgrado en el área de análisis y diseño estructural, estructuras, ingeniería estructural o áreas directamente relacionadas con el análisis y diseño de estructuras, siempre que el programa académico y su diploma permitan verificar dicha correspondencia	1	100%
Auxiliar Administrativo	Técnico o tecnólogo en construcción u obras civiles o Estudiante de último semestre de Ingeniería Civil.	1	100%
Residente SST	Profesional en Salud ocupacional o Ingeniero en Salud Ocupacional o Profesional con Posgrado en Salud Ocupacional. Con licencia vigente.	1	100%
Especialista estructural	Ingeniero civil con: Título de posgrado en el área de análisis y diseño estructural, estructuras, ingeniería estructural o áreas directamente relacionadas con el análisis y diseño de estructuras, siempre que el programa académico y su diploma permitan verificar dicha correspondencia	1	30%

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el perfil de Director de obra se amplían las denominaciones académicas admisibles, se incluyen expresamente los posgrados en construcción y gerencia de la construcción dentro del componente relacionado con la dirección, gestión o gerencia de proyectos u obras, y se amplían las denominaciones admisibles del componente estructural en los términos establecidos en la tabla anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La expresión "áreas directamente relacionadas con el análisis y diseño de estructuras" no comprende, por sí sola, posgrados en construcción, gerencia de obras, gerencia de proyectos, dirección de proyectos u otras áreas de gestión. Esta precisión se aplica al componente estructural y no desconoce la admisión de los posgrados en construcción y gerencia de la construcción para el componente de dirección y gestión del perfil de Director. La correspondencia deberá resultar objetivamente verificable a partir de la denominación del programa académico y del título aportado.

SEGUNDO. Incorporar y publicar con la presente adenda la versión ajustada del documento "Anexo 1 - Anexo Técnico Cubierta Américas". En caso de diferencia entre una versión anterior de dicho anexo y el texto de esta adenda, prevalecerá lo dispuesto en la presente adenda.

TERCERO. Precisar que esta modificación no altera la denominación de los perfiles, su cantidad, dedicación, funciones, requisitos de experiencia general o específica, reglas de equivalencia, oportunidad de verificación ni los demás requisitos previstos en los documentos del proceso.

CUARTO. Mantener sin modificación el cronograma del proceso. El cierre para la presentación de ofertas continuará fijado para el 16 de septiembre de 2026 a las 9:00 a. m., hora de Bogotá (UTC-05:00).

QUINTO. Los demás documentos que integran el proceso que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena obligatoriedad.

SEXTO. La presente ADENDA permanecerá publicada en SECOP II y mediante dicha publicación se entiende comunicada a los interesados y participantes. Rige a partir de su publicación y forma parte integral de los documentos del proceso de Licitación Pública No. SGA-LP-003-2026.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.09.10 17:31:10 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Nombre	Cargo	Gestión
Marcela Gómez Tovar	Profesional Especializado	Proyectó
Laura Marcela Olarte Gelvez	Contratista	Revisó
Diego López Cuesta	Contratista - Dirección de Contratación	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora - Dirección de Contratación	Revisó
Cindy María Cubillos Ruiz	Asesora Despacho Secretaría General	Revisó
Henry Humberto Villamarín Serrano	Subsecretario Corporativo	Aprobó